



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA:  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las once horas y diez minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023.-

Concluido el Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2023 por la Concejalía Delegada de Hacienda se eleva a este Órgano de Gobierno para su aprobación e inicio de la correspondiente tramitación.

El Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2023 se compone de la siguiente documentación:

- Resúmenes generales.
- Estado de gastos. Resumen.
- Estado de gastos. Unidades gestoras.
- Estado de ingresos. Conceptos.
- Plan de inversiones.
- Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada.
- Estado de la deuda.
- Transferencias y subvenciones.
- Anexo de personal.
- Estado de ejecución del Presupuesto 2022 a fecha de 30 de junio.
- Estructura presupuestaria.
- Bases de ejecución del Presupuesto para 2023.
- Liquidación del Presupuesto 2021.
- Memoria del Anteproyecto de Presupuesto 2023.
- Informe económico-financiero del Anteproyecto de Presupuesto 2023.
- Calendario de Tesorería.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/12/20202

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 2

FECHA DE FIRMA: 10/01/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB55A30A33A  
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC24EF37002DCCCEE24B9F



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**En su elaboración se ha aplicado la siguiente normativa:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª.
- Real decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- OM EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP 419/20147, de 4 de marzo.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre de 2022, Cámara Baja de las Cortes Generales, por la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos nuevamente los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023.

**El Anteproyecto de Presupuestos 2023 se ha elaborado siguiendo los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales para el periodo 2023 acordado por el Congreso de los Diputados, y en concreto respetando los siguientes parámetros, si bien produciéndose cierta desviación:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Las Líneas fundamentales del Presupuesto 2023, aprobadas por decreto nº 8823 de 14-9-2022 y remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**El proyecto que se somete a aprobación tiene el siguiente resumen por capítulos:**

### INGRESOS

Capítulo	Descripción	2023
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	44.898.610,00
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.949.720,00
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.761.859,70
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.471.480,00
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	1.688.300,00
Operaciones Corrientes		94.769.969,70
6º	ENAJENACIÓN DE TERRENOS	484.621,70
7º	TRANSFERENCIAS CAPITAL	12.508.696,61
Operaciones de capital		12.993.318,31
Operaciones no financieras		107.763.288,01
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	10,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	2.526.701,99
Operaciones financieras		2.526.711,99
<b>TOTALES</b>		<b>110.290.000,00</b>

### GASTOS

Capítulo	Descripción	2023
1º	GASTOS PERSONAL	33.871.302,64
2º	GASTOS CORRIENTES	43.878.250,06
3º	GASTOS FINANCIEROS	186.100,00
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.083.367,00
5º	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTRO	420.000,00
Operaciones Corrientes		94.439.019,70
6º	INVERSIONES REALES	15.530.020,30
7º	TRANSFERENCIAS CAPITAL	260.000,00
Operaciones de capital		15.790.020,30
Operaciones no financieras		110.229.040,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	60.960,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	-
Operaciones Financieras		60.960,00
<b>TOTALES</b>		<b>110.290.000,00</b>

**Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo 2023 con un crédito inicial de 110.290.000€, presentándose EQUILIBRADO.

**Segundo.** Aprobar las bases de ejecución del presupuesto 2023 y demás anexos que acompañan al presupuesto.

**Tercero.** Aprobar el Anexo de Inversiones por importe de 15.870.020,30 € que se acompaña al Presupuesto 2023.

**Cuarto.-** Presupuestar como previsiones iniciales para financiar inversiones los créditos desistidos y financiados con préstamo mediante resolución de la Concejalía de Hacienda por importe de 2.529.701,99.

**Quinto.-** El Anteproyecto, junto con la documentación complementaria, se trasladará al Secretario General del Pleno; quien lo remitirá a la Comisión competente para que los Grupos Políticos Municipales puedan presentar enmiendas conforme a los artículos 107 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

### **3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2023.-**

Concluido el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento 2023 por la Concejalía Delegada de Hacienda se eleva a este Órgano de Gobierno para su aprobación e inicio de la correspondiente tramitación.

**El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento 2023 se compone de la siguiente documentación:**

1. Presupuesto de la Entidad
  - Resúmenes generales.
  - Estado de gastos. Resumen.
  - Estado de gastos. Unidades gestoras.
  - Estado de ingresos. Conceptos.
  - Plan de inversiones.
  - Proyecto de gastos corrientes con financiación afectada.
  - Estado de la deuda.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Transferencias y subvenciones.
  - Anexo de personal. Cuadro resumen sin informe.
  - Estado de ejecución del Presupuesto 2022 a fecha de 30 de junio
2. Presupuestos de los Organismos Autónomos y Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad municipal íntegramente participada.
  3. Estructura presupuestaria.
  4. Bases de ejecución del Presupuesto para 2023.
  5. Liquidaciones de los presupuestos 2021.
  6. Memoria del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2023
  7. Memorias de los Proyectos de Presupuesto de los OO.AA.
  8. Informe económico-financiero del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.

**El Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está integrado por:**

- El Presupuesto del propio Ayuntamiento.
- El Presupuesto de los Organismo Autónomos Locales de él dependientes. Dichos Organismos son los siguientes:
  - Patronato Municipal de Música (Presupuesto aprobado 14-12-2022)
  - Patronato Municipal de Deportes (Presupuesto aprobado 16-12-2022)
  - Patronato Municipal de Turismo (Presupuesto aprobado 19-12-2022)
  - Patronato Municipal Teatro de Rojas. (Presupuesto aprobado 14-12-2022)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local:
  - Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Toledo, S.A.

**En su elaboración se ha aplicado la siguiente normativa:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local. Artículos 112, 122, 127, 133 y 134.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Título VI, Capítulo 1, Sección 1ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, por el que se desarrolla la materia presupuestaria de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP 419/2014, de 4 de marzo.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.
- Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Toledo. Título V, Capítulo 5.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre de 2022, Cámara Baja de las Cortes Generales, por la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos nuevamente los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.** Aprobar el techo de gasto consolidado del Ayuntamiento de Toledo por importe de 111.320.112,76 €.

**Segundo.** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2023, con el detalle por capítulos que se detalla en el anexo adjunto.

**Tercero.** Aprobar la documentación y anexos complementarios del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento 2023.

**Cuarto.-** El Proyecto, junto con la documentación complementaria, se trasladará al Secretario General del Pleno; quien lo remitirá a la Comisión competente para que los Grupos Políticos Municipales puedan presentar enmiendas conforme a los artículos 107 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
**Milagros Tolón Jaime.**  
**(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
**Noelia de la Cruz Chozas.**  
**(firmado digitalmente)**